

Administración Provincial de Impuestos

Por disposición de la señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la firma CAI ZIPING cuenta N° 021-348334-6, con domicilio fiscal en Avda. Génova N° 1731 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, por EDICTO en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución N° 1901-7/09 dictada en autos caratulados expediente Nro. 13302-0614664-0 "CAI ZIPING".

Rosario, 20 de Noviembre de 2009.

Visto: ... Considerando: ... Resuelve:

ARTICULO 1° - Determinar los reajustes impositivos en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110 practicados a la firma CAI ZIPING, Cuenta N° 021-348334-6, con domicilio fiscal en Avenida Génova N° 1731 de la ciudad de Rosario (CP 2000), Provincia de Santa Fe, de acuerdo a las liquidaciones obrantes a fs. 154 a 164 del referido Expediente y aplicar las penalidades aconsejadas por la verificación y los intereses de acuerdo a las disposiciones establecidas por los Arts. 45 y 43 del Código Fiscal (T.O. 1997 y sus modificatorias) conforme al Artículo 5° de la Resolución General N° 04/98 y al Decreto N° 1560/91 y normas complementarias respectivamente de conformidad al siguiente detalle:

CONCEPTOS Y PERIODOS DIFERENCIAS INTERESES MULTAS TOTALES

ADEUDADOS DE IMPUESTO

Ingresos Brutos 2007 05 a 12 14.345,10 6.710,22 10.856,37 31.911,69

Ingresos Brutos 2008 01 a 12 18.422,32 5.886,85 13.942,01 38.251,18

Ingresos Brutos 2009 01 a 03 3.862,75 656,60 2.923,32 7.442,67

Ap. Sociales Ley 5110 2007 11 y 12 35,55 15,45 35,55 86,55

Ing. Brutos (PFT) 2007 09 a 11 6,82 6,82

Ing. Brutos (PFT) 2008 02, 04 a 13,57 13,57

06, 08 a 11

Ing. Brutos (PFT) 2009 01 y 03 7,28 7,28

Total General 36.665,72 13.296,79 27.757,25 77.719,76

ARTICULO 2° - Requerir a la citada firma, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos por los artículos 49 y 54 del Código Fiscal vigente, el ingreso de la suma de \$ 77.719,76 (Pesos: SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON 76/100), conforme a lo detallado en el artículo anterior, sin perjuicio de los intereses por falta de pago en término y de los beneficios establecidos por el Art. 1° punto 2 de la Resolución General 03/08.

ARTICULO 3° - De acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 23 inciso 5 del mencionado texto legal, se intima para que dentro del plazo de 15 días de efectuado el ingreso para cancelar la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL, sita en calle Tucumán N° 1853 - ROSARIO, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y costas judiciales que se irroguen en el juicio de apremio a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

ARTICULO 4° - Conforme a lo dispuesto en la Ley 12071, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer formal recurso de reconsideración en los términos del artículo 63 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5° - Regístrese y pase a la SUBDIRECCION DE PLANIFICACION, SELECCION Y CONTROL a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes.

C.P.N. DIANA EMILIA SANDOZ

S/C 91797 Feb. 17 Feb. 23

NOTIFICACIONES

Por disposición de la señora Administradora Provincial de Impuestos, se notifica a la firma ARABA S.R.L. con domicilio fiscal en calle Mendoza 4040, cuenta N° 021-321649-2 y/o a la Sra. VALERIA FERNANDEZ, D.N.I. N° 26.978.386, con domicilio particular en calle Pampa 6328, en su carácter de Socio Gerente, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por Edicto en el Boletín Oficial que se publica a sus efectos por cinco días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 97 del Código Fiscal t.o. 1997, la Resolución Nro. 350/09 Ind., dictada en autos caratulados: Expediente Nro. 13302-05006759-1 "ARABA S.R.L.":

Santa Fe, 19 de Noviembre de 2009.

Visto: ... Considerando: ... Resuelve:

ARTICULO 1° - Hacer lugar parcialmente al recurso de reconsideración interpuesto contra la Resolución N° 2277-0/08 de la Administración Regional Rosario, a la Razón Social: ARABA S.R.L. con domicilio fiscal en calle: Mendoza 4040, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe - CUIT N° 30-70836020-8 - Cuenta N° 021-321649-2, y/o al Sr. Guillermo Oscar Bártoli, D.N.I. 20.207.955, con domicilio particular en calle: Donado 360 de la ciudad de Rosario, socio gerente y responsable solidario de conformidad al artículo 19 y 20 del Código Fiscal vigente desde el: 09/2003 hasta el 06/07/2004 y a la Sra. Valeria Fernández, D.N.I. 26.978.386, con domicilio particular en calle Pampa 6328 de la ciudad de Rosario, como socio gerente y responsables solidario conforme el artículos 19 y 20 del Código Fiscal vigente, desde el 07/07/2004 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Aportes Sociales Ley 5110.

ARTICULO 2° - Requerir a la firma ARABA S.R.L., con domicilio fiscal en calle: Mendoza 4040, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe - CUIT N° 30-70836020-8 - Cuenta N° 021-321649-2, y/o al Sr. Guillermo Oscar Bártoli, D.N.I. 20.207.955, con domicilio particular en calle: Donado 360 de la ciudad de Rosario, socio gerente y responsable solidario de conformidad al artículo 19 y 20 del Código Fiscal vigente desde el: 09/2003 hasta el 06/07/2004 y a la Sra. Valeria Fernández, D.N.I. 26.978.386, con domicilio particular en calle Pampa 6328 de la ciudad de Rosario, como socio gerente y responsables solidario conforme el artículos 19 y 20 del Código Fiscal Vigente, desde el 07/07/2004 dentro de los 15 (quince) días establecidos por el Art. 54 del Código Fiscal Vigente, el ingreso de la suma de \$ 76.475,00 (pesos setenta y seis mil cuatrocientos setenta y cinco), en concepto del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Multa por Omisión - Art. 45 del Código Fiscal Vigente y Res. 04/98, por los anticipos: 09 a 12/03, 01 a 12/04, 01 a 12/05, 01 a 12/06, 01 a 12/07 y 01 a 07/08 \$ 23.586,72 (pesos veintitrés mil quinientos ochenta y seis con 72/100 en concepto de intereses, y por pago fuera de término por el período: 08/03, los que deberán recalcularse hasta la fecha del efectivo pago de la deuda, y aportes más multas por omisión - artículo 45 del Código Fiscal Vigente - Res. 04/98 y modificatorias, por la suma de \$ 11.397,72 (once mil trescientos noventa y siete con 72/100) por los períodos: 07 a 12/03, 01 a 12/04, 01 a 12/05, 01 a 12/06 y 01 a 12/07, de los Aportes Sociales Ley 5110, \$ 3.786,58 (pesos tres mil setecientos ochenta y seis con 58/100) en concepto de intereses, los que deberán recaraturarse hasta la fecha del efectivo pago, haciendo un total de \$ 115.246,02 (ciento quince mil doscientos cuarenta y seis con 02/100).

ARTICULO 3° - De acuerdo a las facultades conferidas por el Art. 23 Inc. 5) del citado texto legal se intima para que en el término de 15 (quince) días de notificada la deuda fiscal exigida en el artículo que antecede, exhiba o remita las constancias respectivas ante las dependencias de la Administración Regional Rosario - Subdirección de Fiscalización Externa N° 2, sito en calle Tucumán 1853 de la ciudad de Rosario, bajo apercibimiento de confeccionar sin más trámite el título ejecutivo respectivo, debiendo en consecuencia soportar la carga de los costos y las costas judiciales que se irroguen en el juicio de ejecución fiscal a promoverse en su contra por ante los Tribunales locales que por turno y/o competencia correspondan.

Además se hace saber, que conforme lo dispuesto por Ley N° 12.071, le asiste el derecho de interponer formal recurso de apelación en los términos del Art. 64 del Código Fiscal vigente, todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese y pase a Administración Regional Rosario para su conocimiento, notificación en el domicilio fiscal y particular del socio gerente de la firma y legal constituido y demás efectos.

C.P.N DIANA EMILIA SANDOZ

a/c Administración Provincial de Impuestos

Resolución Interna N° 04/08

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 1734

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 13 de Octubre de 2009

VISTO:

El Expediente N° 00414-0038465-9 del registro de este Ministerio, cuyas actuaciones se relacionan con el recurso de revocatoria con apelación subsidiaria interpuesto por la señora Silvia Marcela Rossi, contra la Nota de fecha 4 de enero de 2007 emitida por el entonces Departamento Educación Especial y la ex-Coordinación de Educación Física, Deportes, Recreación y Campamento a resultas de lo cual se modificó la carga horaria correspondiente al cargo de Maestra de Educación Física titular que desempeñara en la Escuela Especial N° 2008 "Dr. Juan B. Vázquez" de Santa Fe; y

CONSIDERANDO :

Que la interesada se notificó de dicha decisión el 19 de febrero de 2007 (f. 2), instando el remedio recursivo sin que conste fecha de presentación del escrito respectivo (fs. 3/14);

Que la Dirección del establecimiento educativo citado mediante disposición del 12 de marzo de 2007 rechazó el recurso de revocatoria y concedió la apelación incoada en subsidio (f. 15);

Que habiéndosele corrido traslado para expresar agravios el 30 de julio de 2007 (f. 27), la quejosa cumplió con la referida carga procedimental el 9 de agosto siguiente (fs. 28/31);

Que a foja 42 la Dirección General de Recursos Humanos señaló que "...la nombrada el día 6 de julio del corriente año renunció por causas particulares al cargo de Maestra de Educación Física Escuela Diferencial Titular de la Escuela N° 2008...", agregándose a foja 41 informe del Sistema de Administración de Recursos Humanos -S.A.R.H.- y copia de la Disposición N° 358/08 de la Delegación Regional de Educación - Región IV, por la que ese organismo aceptó dicha renuncia (f. 44);

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Jurisdicción en Dictamen N° 1320/09 (fs. 46/47) entiende que el planteo que dio motivo al recurso devino abstracto;

Que Fiscalía de Estado ha tomado la intervención que reglamentariamente le compete, en Dictamen N° 0237/09;

Que en dicho Parecer manifiesta que teniendo en consideración que la recurrente a renunciado al cargo cuya carga horaria fuera objeto del recurso en cuestión, aconseja la emisión del decisorio que lo declare abstracto y se disponga el archivo de las correspondientes actuaciones;

Que el presente acto es rubricado por la suscripta conforme la delegación establecida en el Artículo 3° del Decreto Acuerdo N° 916/08;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

1°) Declarar abstracto el recurso de apelación deducido en subsidio por la señora Silvia Marcela Rossi, D.N.I. N° 17.516.026, atento a los fundamentos expuestos en la presente.

2°) Disponer el archivo de las actuaciones recaídas en Expediente N° 00414-0038465-9 del registro de este Ministerio.

3°) Hágase saber y archívese.

Prof. Elida E. Rasino

S/C 4207 Feb. 17 Feb. 18
